

# CABALGATA DE REYES MAGOS 2025

## Bases del Sorteo

Para encarnar las figuras de sus  
majestades los Reyes Magos de Oriente





Excmo. Ayuntamiento  
de Doña Mencía

## **BASES DEL SORTEO PARA ENCARNAR LAS FIGURAS DE LOS REYES MAGOS EN LA CABALGATA DE REYES 2025**

Con motivo de la celebración de la tradicional **Cabalgata de Reyes Magos**, el domingo 5 de enero de 2025 y la **Visita a las personas mayores y/o dependientes** de la localidad, el lunes 6 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Doña Mencía convoca el sorteo para encarnar las figuras de los Reyes Magos conforme a las siguientes bases:

### **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

1. Tener cumplidos 22 años en el año de la presente convocatoria.
2. Estar empadronado en Doña Mencía.
3. No haber sido Rey Mago en las 5 ediciones anteriores (es decir, desde 2019 inclusive. No se tiene en cuenta el 2021, ya que no se realizó Cabalgata).
4. Presentar la hoja de solicitud en el plazo establecido.
5. Aceptar los deberes y obligaciones que deben cumplirse en caso de elección.

### **PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES**

Estará abierto desde el lunes 29 de enero hasta el viernes 16 de febrero de 2024, debiéndose presentar solicitud escrita en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía, bien de manera presencial o a través de la Sede Electrónica. Se dará publicidad a dicho plazo a través de la Radio Municipal, Redes Sociales del Ayuntamiento de Doña Mencía y la Asociación Cultural "Tres Coronas", y otros medios de difusión. Todas las personas que realicen la inscripción recibirán, desde el Ayuntamiento, comunicación por correo electrónico confirmando la recepción de la misma.

### **CONDICIONES DEL SORTEO**

1. Se celebrará el viernes 23 de febrero de 2024 a las 19.00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Doña Mencía, reuniéndose en él todas las personas aspirantes, así como representantes del Ayuntamiento de Doña Mencía y de la Asociación Cultural "Tres Coronas".

2. Cualquier persona que cumpla con los requisitos anteriormente descritos podrá participar en ambas convocatorias tanto para encarnar a la figura del Cartero Real como la de sus majestades los Reyes Magos de Oriente. La inscripción a ambas podrá realizarse en una única solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía, indicándose de forma explícita en qué convocatoria o convocatorias se desea participar. Se sorteará, en primer lugar, las figuras de los tres Reyes Magos y, en segundo lugar, la figura del Cartero Real. De este modo, las personas que hayan sido elegidas en el primero de los sorteos no podrán ser elegidas de nuevo en el segundo sorteo. Sin embargo, la persona elegida en alguno de ellos podrá volver a participar en la siguiente edición en aquella convocatoria para la que no haya sido elegida en la presente edición.
3. Se efectuará entre todas las solicitudes cursadas que cumplan los requisitos expuestos en estas bases. No obstante, los nombramientos sólo podrán recaer en aquellas personas que en el momento del sorteo estén presentes en la sala. Por medio de las presentes bases quedan convocadas todas las personas que cursen solicitud, para su asistencia al sorteo en el lugar y fecha indicados en el punto 1 de este apartado. En caso de que cualquier aspirante no pueda asistir al sorteo, podrá ser representado por otra persona previa aportación, con antelación al inicio del mismo, de autorización firmada a este efecto. Una persona solamente puede representar a un aspirante y la persona que represente no podrá ser aspirante.
4. Se sortearán las tres figuras de los Reyes Magos titulares e, igualmente, se designarán por sorteo tres suplentes en previsión de alguna contingencia que haga inviable la participación de las personas titulares. En el sorteo se asignará la figura de Melchor a la primera persona elegida, Gaspar a la segunda y Baltasar a la tercera, si bien se permitirá que tras la finalización de este, y de mutuo acuerdo, pueda realizarse intercambio entre las mismas. De igual manera se procederá para la selección de las personas suplentes.
5. En el caso de que no se presenten las personas suficientes para encarnar las figuras de los Reyes Magos titulares o suplentes, El Ayuntamiento junto a la Asociación Cultural "Tres Coronas" se reserva el derecho de realizar un sorteo de entre los miembros de dicha asociación que así lo deseen.
6. El Ayuntamiento, junto a la Asociación Cultural "Tres Coronas", se reserva el derecho de establecer que aquellos Reyes Magos que por causas de fuerza mayor no hayan podido desfilarse durante la presente edición, puedan hacerlo en la siguiente en igualdad de condiciones.

## DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS

1. Se encargarán de elegir y responsabilizarse de los seis pajes que acompañarán a cada una de ellas, debiendo estas personas tener cumplidos al menos 11 años en la fecha de realización de la Cabalgata.
2. Colaborarán y trabajarán conjuntamente con la Asociación Cultural "Tres Coronas" en aquellas tareas y eventos destinados a la decoración, ornamentación de las carrozas, la recaudación de fondos, y la organización y gestión de la Cabalgata. Además de ello, tanto los reyes como dos de los pajes de cada uno de ellos, se comprometen a trabajar en los siguientes eventos, cuyos beneficios irán destinado íntegramente a los distintos gastos de la Cabalgata:
  - Venta de papeletas en diferentes rifas.
  - Día de todos los santos (1 de noviembre).
  - III Rosconá (6 de diciembre).
  - Cualquier otro evento que la asociación fije con posterioridad al sorteo.

Si cualquiera de las personas que encarnan a sus majestades los reyes magos de oriente no puede asistir a alguna de las actividades anteriormente citadas, deberá buscar otra persona que le sustituya, siendo esta mayor de edad.

Las personas designadas para encarnar a las figuras de los Reyes Magos, así como dos de los pajes que cada una de ellas nombrará, deberán comprometerse a participar y colaborar con las actividades y eventos planificados, de modo que cuando se celebre la "Rosconá", quienes no lo hayan hecho (participado o colaborado) en al menos el 75% de las mismas, será sustituido o sustituida en la Cabalgata por alguna de las personas suplentes previamente elegidas.

3. Las personas que encarnan a sus majestades los Reyes Magos de Oriente se comprometerán a participar en la IV Visita a las personas mayores y/o dependientes durante el día 6 de enero de 2025.

Si dicha persona no asiste a tal actividad no podrá presentarse al sorteo en ninguna edición futura. En este sentido, las personas elegidas suplentes tendrán prioridad para su participación en dicha visita. En el caso de que ninguna de las personas suplentes se encuentre disponible, el Ayuntamiento y la Asociación Cultural "Tres Coronas" se reservan el derecho de designar a un socio de la asociación que así lo desee.

4. Si la persona elegida como Rey Mago no pudiera participar el día de la Cabalgata por motivos debidamente justificados, la persona designada para ello será su suplente. De igual modo, el rey suplente podrá elegir a sus pajes para que desfile junto a él.

5. Se comprometen a asistir a aquellos actos que el Ayuntamiento y la Asociación Cultural "Tres Coronas" programen dentro de la celebración de la festividad navideña.
6. Deberán abonar la cuota anual de socio establecida por la Asociación Cultural "Tres Coronas", tanto de ellos mismos como de sus pajes, durante, al menos, el año en el que sean elegidos, sin necesidad de hacerlo en años posteriores.
7. Tanto las personas que encarnen las figuras de los Reyes, como las de sus correspondientes pajes, deberán guardar las formas y el comportamiento debidos durante la Cabalgata y la asistencia a los distintos actos en los que participen. Asimismo, deberán cuidar el vestuario y los ornamentos que se le cedan para tal fin. Cada una de ellas adoptaran estos compromisos.
8. Para una óptima organización, acordarán con la Junta Directiva de la Asociación Cultural "Tres Coronas" los productos que por su parte deseen adquirir para la Cabalgata, comprometiéndose a no comprar nada por cuenta propia, y siendo estos distribuidos de manera equitativa. Además de ello, se comprometerán a colaborar en los preparativos relativos a los mismos durante el año en curso.
9. Los productos o aportaciones económicas que cualquier negocio o persona, perteneciente o no a la asociación, deseen donar a la Cabalgata, serán gestionadas por la asociación. Se realizará un reparto equitativo entre las tres carrozas oficiales del cortejo, o se destinará a cualquier otro fin que se considere de relevancia para la presente Cabalgata.
10. Todos deben ser cómplices de lo que significa el personaje que encarnan para, de este modo, no romper la magia ni la ilusión de los más pequeños.
11. El Ayuntamiento y la Asociación Cultural "Tres Coronas" se reserva el derecho de expulsar y sancionar a aquellos participantes que incumplan alguna de las obligaciones expuestas en las presentes bases, especialmente las recogidas en el punto 7 de este apartado, pudiéndoles suponer la pérdida del derecho a participar en futuras ediciones del presente concurso en caso de incumplimientos graves.